



Informe Financiero

Proyecto de Ley que impulsa la Producción y uso de Hidrógeno Verde

Mensaje N°391-369

I. Antecedentes

El proyecto de ley propone la siguiente normativa respecto del **Hidrógeno Verde (H2V)**:

- Se establece que, al 2030, las concesionarias de distribución de gas de red deberán distribuir anualmente un porcentaje de H2V, que será calculado cada seis años por la Comisión Nacional de Energía, respecto del volumen total distribuido.
- Se establece la potestad de la Empresa Nacional del Petróleo de producir, acondicionar, almacenar, transportar, vender y, en general, comercializar hidrógeno y combustibles elaborados a partir de hidrógeno, así como desarrollar cualquier otra actividad industrial que tenga relación con hidrógeno y combustibles a partir de hidrógeno. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con los hidrocarburos, se excluyen los terrenos necesarios para el desarrollo de dichas actividades de la declaración de utilidad pública, para efectos de su expropiación.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal

Se consideran recursos para reforzar las capacidades de la Superintendencia de Electricidad y Combustible y la inversión necesaria para establecer los sistemas necesarios para asumir las funciones que el presente proyecto de ley le otorga.

En particular, se consideran recursos para reforzar la Superintendencia de Electricidad y Combustible en materia de monitoreo y fiscalización de la infraestructura y productos de hidrógeno relacionados con la inyección de Hidrógeno en las redes de distribución de Gas. Esto implica un incremento en la dotación de personal de la Superintendencia -con dos profesionales- como gastos en inversión. En materia de inversión, se consideran recursos para la realización de estudios básicos para conocer el comportamiento de las redes de distribución y de los diferentes artefactos relacionados al uso de la mezcla de gas natural e hidrógeno verde, y recursos para establecer sistemas de información que apoyen en las funciones de monitoreo y fiscalización.

Así, en materia de inversión se estima un gasto incremental por un total de \$180.000 miles a ser ejecutados durante los primeros tres años desde la publicación de esta ley. Por otro lado, se estima un gasto en régimen por \$68.744 miles que comenzarán a ejecutarse a partir del segundo año desde la publicación del proyecto de ley. Adicionalmente, el incremento de personal implica la adquisición de equipos computacionales por \$3.000 miles.

La siguiente tabla resume el gasto incremental asociado al proyecto de ley:

Gasto Incremental del Proyecto de Ley
(\$ Miles)

	Año 1	Año 2	Año 3	Régimen
Personal				
Profesional Hidrogeno Verde (SEC)	0	29.446	29.446	29.446
Profesional Hidrogeno Verde (SEC)	0	29.446	29.446	29.446
Total Personal	0	58.892	58.892	58.892
Gastos Operacionales				
Gasto Operacional (SEC)	0	9.650	9.650	9.650
Gasto Operacional (CNE)	0			
Gasto Operaciones de Fiscalización	0	203	203	203
Total Gasto Operacional	0	9.853	9.853	9.853
Adquisición de activos no financieros				
Equipos computacionales	0	3.000	0	0
Total adquisición de activos no financieros	0	3.000	0	0
Inversión				
Plataforma V2G	0		0	0
Sistema de Información para Fiscalización H2V	40.000	40.000	40.000	0
Misiones Técnicas	20.000	0	20.000	0
Estudios H2V	0	0	20.000	0
Total Inversión	60.000	40.000	80.000	0
Total	60.000	111.744	148.744	68.744

Considerando lo anterior, **durante su primer año de implementación el proyecto de ley irroga un gasto fiscal de \$60.000 miles. El segundo año, un mayor gasto por \$111.744 miles, mientras que el tercer año de \$148.744 miles. En régimen, en tanto, el proyecto irrogará \$68.744 miles de mayor gasto fiscal.**



El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía. En los años siguientes se financiará con los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuesto del sector público.

III. Fuentes de Información

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2021, Dirección de Presupuestos.
- Minuta Informe Financiero Transición Energética. Ministerio de Energía.
- Estimaciones Gasto Tributario Electromovilidad. Ministerio de Energía.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que impulsa la Producción y uso de Hidrógeno Verde.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 119 GG
Reg. 910 HC

I.F. N° 137/01.12.2021


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos